

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos del presupuesto, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de Tesorería derivado de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2014, se hace público lo siguiente:

ALTA EN PARTIDA DE GASTOS

APLICACIÓN		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	911-01	Amortización Préstamo	0	1.650.601,93	1.650.601,93
TOTAL					1.650.601,93

ALTA EN PARTIDA DE INGRESOS

Partida económica	Descripción	Euros
870.02	Remanente de Tesorería	1.650.601,93
TOTAL DE INGRESOS		

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Paracuellos de Jarama, a 13 de noviembre de 2014.—El alcalde (firmado).

(03/34.921/14)

